

RESOLUCIÓN N° 029-2020-MDL-GAF**Lince, 03 de julio del 2020****EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:****VISTO:**

El Informe N° 359-2020-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 014-2020-MDL-GAF-SGLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de enero del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 028-2020-MDL-GAF, de fecha 03/07/2020 se aprueba la quinta modificación en la exclusión e inclusión del PAC para la: Adquisición de Productos para el Programa PANTBC, por un monto estimado de S/ 72,104.99 (Setenta y Dos Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles)

Que, el Informe N° 014-2020-MDL-GAF-SGLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-MDL-CS – Primera Convocatoria para la: Adquisición de Productos para el Programa PANTBC, adjuntándose la siguiente documentación:

- Que, a través del Informe N° 214-2020-MDL-GDH-SSPPS, de fecha de recepción 08/06/2020, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales remitió el Informe N° 007-2020-MDL-GDH-SSPPS-PANTBC-PVF a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la Adquisición de Productos para el Programa PANTBC.
Mediante Provéido N° 1504-2020-MDL-GAF de fecha 08/06/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo.
- Según Informe N° 330-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 22/06/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, rehacer su requerimiento inicial: uno por alimentos sin Ficha Técnica del OSCE y otro por alimentos con Ficha Técnica del OSCE.
- Con Memorándum N° 192-2020-MDL-GDH-SSPPS, de fecha de recepción 26/06/2020, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales remitió el Informe N° 009-2020-MDL-GDH-SSPPS-PANTBC-PVF a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el requerimiento para la Adquisición de Productos para el Programa PANTBC.
- Según Informe N° 339-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 26/06/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 90,223.13 (Noventa Mil Doscientos Veinte y Tres con 13/100 Soles), para la ejecución de la Adquisición respectiva, el mismo que garantizara la realización del procedimiento.
- Mediante Provéido N° 226-2020-MDL-GPP de fecha 01/07/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita coordinar con el Área Usuaria para ajustar el requerimiento a las transferencias recibidas. Se envió correo electrónico.
- Con Memorándum N° 200-2020-MDL-GDH-SSPPS, de fecha de recepción 01/07/2020, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales remitió el Informe N° 013-2020-MDL-GDH-SSPPS-PANTBC-PVF a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el requerimiento reformulado para la Adquisición de Productos para el Programa PANTBC.
- Según Informe N° 354-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 01/07/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 72,104.99 (Setenta y Dos Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles), para la ejecución de la Adquisición respectiva, el mismo que garantizara la realización del procedimiento.



- Mediante el Memorándum N° 670-2020-MDL-GPP de fecha 03/07/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0513-2020, por el importe de S/ 72,104.99 (Setenta y Dos Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles) para la Adquisición, Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios, dicho documento garantizara la realización del procedimiento de selección.
- La indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Coordinador de Abastecimiento precisa que:

- ❖ El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Subasta Inversa Electrónica
- ❖ El valor estimado es de **S/ 72,104.99** Soles.
- ❖ El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada
- ❖ El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- ❖ La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42 del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43 del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-MDL-CS** – Primera Convocatoria, para la: "Adquisición de Productos para el Programa PANTBC", cuyo valor estimado es de **S/ 72,104.99** (Setenta y Dos Mil Ciento Cuatro con 99/100 Soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Pilar Angélica Vásquez Fernandini	1. Presidente: Luis Llanos Fernández
2. Miembro : José Gaspar Becerra Tejada	2. Miembro: Elsa Lourdes Ávila Leyva
3. Miembro : Sergio Brando Inca Suarez	3. Miembro : Miguel Alex Auqui Tineo



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas